	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: MC_FYL_5

ÍNDICE

5. 1.	OBJETO.....	2
5. 2.	ALCANCE.....	2
5. 3.	NORMATIVA.....	2
	5.3.1. Internacional.....	2
	5.3.2. Estatal.....	2
	5.3.3. Universitaria.....	2
5. 4.	DESARROLLO	2

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Revisado por: Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua	Aprobado por: JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA y LETRAS
Fecha:	Fecha:	Fecha: 13/11/2009
Firma	Firma	Firma

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: MC_FYL_5

5.1. OBJETO

El objeto de este capítulo es la presentación de los mecanismos que permiten a la FFYL de la UEX garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ALCANCE

Todos los programas formativos oficiales (grados y másteres) dependientes de la FFYL de la UEX.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5.3.1. - Internacional

- Criterios y directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

5.3.2. Estatal

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Otras Leyes y Normativas de Ámbito Universitario

5.3.3. - Universitaria

- Estatutos de la Universidad de Extremadura
- Política global de la Universidad
- Plan Estratégico de la Universidad
- Normativas y Reglamentos del Centro
- Plan Estratégico del Centro


5.4. DESARROLLO

La FFYL de la UEX, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

La FFYL participa en el programa de Formación Continua y Títulos propios de la UEX, con el fin de facilitar una formación acorde con la demanda social que no es atendida por los estudios oficiales de grado y postgrado. De esta forma completa la formación académica o profesional de sus estudiantes y otros profesionales ofreciéndoles la posibilidad de perfeccionar su desarrollo profesional, científico técnico y artístico en aspectos puntuales del saber. Los procedimientos y normas relativas a esta participación se encuentran detallados en el proceso de formación continua (PFC)

EL SGIC de la FFYL de la UEX, además, cuenta con los siguientes procesos documentados:

<i>Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos</i>	(PCPF)
<i>Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad</i>	(PPOC)
<i>Proceso de Definición de Perfiles y Admisión de Estudiantes</i>	(PPAE)
<i>Proceso de Orientación al estudiante</i>	(POE)
<i>Proceso de gestión de las prácticas externas</i>	(PPE)
<i>Proceso de Gestión de Movilidad de estudiantes</i>	(PME)
<i>Proceso de Publicación de Información sobre Titulaciones</i>	(PPIT)

	MANUAL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos	
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: MC_FYL_5

Proceso de Análisis de los Resultados

(PAR)

Los diferentes niveles organizativos de dichos procesos permiten a la FFYL de la UEX llevar adelante las siguientes funciones:

- Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Contar con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Asegurarse de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Definir los criterios para la eventual suspensión del título.